



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2024 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.067/2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CIBAO (COACI)**, sociedad comercial constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con **R.N.C. No.132672127**, con su **RPE No.107861**, con su domicilio social en la avenida Benito Juárez, No.16, Villa Olga, Santiago, República Dominicana, debidamente representado por **JOSE ROBERTO CARRASCO ADAMES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 031-0476607-0**, domiciliado y residente en la dirección antes mencionada y para los fines en la ciudad de Santo Domingo; quien en lo delante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: LA CONTRATISTA, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LNP-2022-0029, para la **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO NAVARRETE, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN VILLA NUEVA, REDES DE DISTRIBUCIÓN NAVARRETE Y ESTACIONES DE BOMBEA - LINEAS DE IMPULSION ACERO, DEPOSITOS REGULADORES Y REDES DE DISTRIBUCION DE EL GUANÁBANO, CAÑADA BONITA - LA SIERRA - TÚNEL – PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, (LOTE 3)**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$300,174,561.84 (TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 84/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.067/2022 d/f 12/10/2022**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO NAVARRETE, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN VILLA NUEVA, REDES DE DISTRIBUCIÓN NAVARRETE Y ESTACIONES DE BOMBEA - LINEAS DE IMPULSION ACERO, DEPOSITOS REGULADORES Y REDES DE DISTRIBUCION DE EL GUANÁBANO, CAÑADA BONITA - LA SIERRA - TÚNEL – PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, (LOTE 3)**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$300,174,561.84 (TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 84/100)**.

a.a 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.067/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato, debido a los eventos extraordinarios: como los factores exógenos que han disparados los precios de los combustibles y como cascada los demás precios de la construcción, además del alza de los fletes internacionales que han sufrido incrementos desproporcionados de un 540%, disparando así la materia prima de la construcción, también por la medida oficial se han aumentado la mano de obra afectando así los costos de operación de los presupuestos.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar la póliza de Fiel cumplimiento correspondiente, por de la suma de RD\$35,866,427.39 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 39/100), diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LNP-2022-0029, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Restablecimiento del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.067/2022 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LNP-2022-0029 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado, asciende a la suma de RD\$336,040,989.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 23/100).

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.067/2022 d/f 12/10/2022, suscrito entre **CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CIBAO (COACI)** y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. **ADENDA No.1.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.067/2022 d/f 12/10/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Actualizado**, sustituye el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LNP-2022-0029**, contenido como parte integral del Contrato **No.067/2022** de fecha **12/10/2022**.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra contemplado en el artículo cuarto (4to) del contrato **No.067/2022** d/f **12/10/2022**; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$300,174,561.84 (TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 84/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de **RD\$336,040,989.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 23/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del restablecimiento del equilibrio económico, la cual será el nuevo monto total del contrato **No.067/2022** d/f **12/10/2022**.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo cuarto (4to) del contrato **No.067/2022** de fecha **12/10/2022**, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por Obra objeto de este contrato, corresponde a la suma de **RD\$336,040,989.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 23/100)**, En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

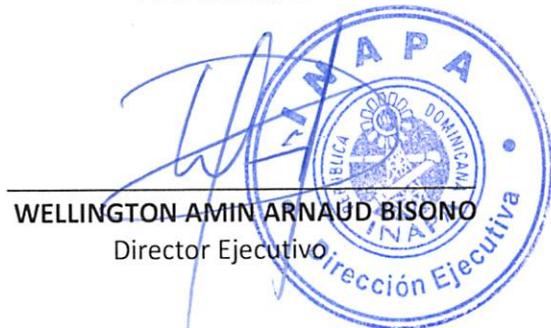
Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$35,866,427.39 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 39/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del restablecimiento equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

CUARTO: **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato **No.067/2022** d/f **12/10/2022**, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INAPA



POR EL CONTRATISTA



Yo, Lic. Mireya Mejía Domenech, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3413, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores: **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y **JOSE ROBERTO CARRASCO ADAMES**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTARIO PÚBLICO

